

REGLAMENTO DE EVALUACION
CALIFICACION Y PROMOCION



INTRODUCCIÓN

La Escuela Especial Sagrado Corazón de la comuna de San Felipe, imparte la modalidad de enseñanza especial en régimen de Jornada Completa, elabora e implementa su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción de acuerdo a la normativa vigente y oficial establecida por el Ministerio de Educación según Decreto 67 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, del Ministerio de Educación.

El establecimiento educacional se norma en base al curriculum nacional prebásico de 1° a 6° básico 7°a 8° decreto 87/90 todo esto bajo un enfoque ecológico funcional.

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción tiene como propósito dar sentido y orientación, a través de criterios y normas pedagógicas, al proceso de evaluación que favorece la calidad y excelencia de los aprendizajes integrales de los estudiantes. Igualmente, ordena y regula los procedimientos, de tal forma que se actúe conforme a ellos y sean conocidos por toda la comunidad.

El Reglamento será revisado anualmente por la Dirección, equipo de gestión y consejo de profesores actualizando las disposiciones que pudiesen venir del Ministerio de Educación para tal efecto, acogiendo y analizando la contribución de los docentes. De esta manera se garantiza el mejoramiento continuo de los aprendizajes, el reconocimiento contextualizado de las diversas variables que inciden en el proceso de enseñanza aprendizaje, la continua medición del logro de resultados y la disposición para contar con información relevante que favorezca la toma de decisiones.

II .- EVALUACIÓN, ORIENTACIONES Y CRITERIOS GENERALES

¿Qué se entiende por evaluar?, Samartí (2008, p. 20), responde que es “recoger información, sea por medio de instrumentos escritos o no” pues estima que también es aceptable evaluar “a través de la interacción con los alumnos en gran grupo, observando sus caras al empezar la clase, comentando aspectos de su trabajo mientras lo realizan en clase, etc.” En tanto, De Ketele (1984, p. 17), explica que “evaluar significa examinar el grado de adecuación entre un conjunto de informaciones y un conjunto de criterios adecuados al objetivo fijado, con el fin de tomar una decisión”, así, la evaluación tiene un propósito claro, y al continuar con su definición ratifica que “puede decirse que en el punto de partida el objetivo de la evaluación es tomar una decisión”

Esta diversidad –tanto en la sala como en la sociedad- es lo que nos hace a todos diferentes, y esa diferencia, en consecuencia, nos hace iguales en derechos y deberes. Por lo anterior, resulta interesante exponer la reflexión que Gregory y Chapman, (2002, p. 24) hacen en el mismo tenor, cuando expresan lo siguiente: La práctica educativa y los resultados de las investigaciones sobre la enseñanza, el aprendizaje y sobre el cerebro humano han puesto de manifiesto que cada persona, además de ser diferente, tener gustos, preferencias y necesidades distintas, aprende de forma diferente. Por lo tanto, no se puede entender un modelo homogéneo de enseñanza, una “lección para todos”, que pueda responder a las necesidades derivadas de estas diferencias. No todos tienen o pueden aprender lo mismo, en el mismo día, de la misma manera. Una idea clave es que todos los estudiantes son capaces de aprender, pero no todos aprenderán lo mismo, de la misma manera, ni todo lo que se incluye en un tema.

Coincidente con lo anterior, Heward y Orlansky (2000, p. 56) consideran que la escuela inclusiva requiere “una evaluación que mida las necesidades educativas del niño en áreas concretas y no un simple coeficiente de inteligencia general; una amplia gama de procesos de evaluación”, utilizando diversas estrategias e instrumentos, y rematan sentenciando que “nunca debe usarse una evaluación única como criterio para determinar la ubicación del niño... nunca debe limitarse a la consulta del psicólogo o a la aula de tests”. A mayor abundamiento y tomando como ejemplo las necesidades educativas especiales en el área comunicativa, Bautista (2002, p. 102) confirma que “los tests miden uno o varios aspectos de la conducta verbal, pero no existe ningún test que nos permita evaluar todos (los aspectos) a la vez”. En síntesis, “la evaluación debe ser, por esencia, plural o multidimensional” (Condemarín y Medina, 2004, p.47), en tanto que Gutiérrez e Hidalgo (2002, p. 39) afirman que “este proceso de evaluación y diagnóstico psicopedagógico, es imposible de ser abordado por medio de instrumentos o procedimientos únicos”; por su parte y de manera coincidente, considerando que a veces el proceso y los instrumentos también pueden constituir una barrera para los propios alumnos, Santiuste y Arranz (2008, p. 468) proponen que “hay que desarrollar el concepto de «evaluación universal» donde todas las pruebas y procedimientos de evaluación se elaboren y diseñen para ser totalmente accesibles”; asimismo dentro del concepto de resultados, es preciso evaluar también el esfuerzo que comporta todo aprendizaje en estudiantes con NEE (Gutiérrez e Hidalgo, 2002, p. 38).

La UNESCO considera que “la educación inclusiva puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje... y reducir la exclusión”, aunque también matiza y especifica que es, asimismo “una estrategia dinámica para responder en forma proactiva a la diversidad de los estudiantes y concebir las diferencias individuales no como problemas sino como oportunidades para enriquecer el aprendizaje” (UNESCO, 2008).

Si la educación inclusiva se encuentra incardinada de manera indisoluble en la sociedad actual, cabe preguntarse respecto de la calidad de la educación en una escuela para todos. Al respecto, Echeíta (en Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva, 2008, p. 22), explica que “la inclusión educativa debe entenderse con igual fuerza como la preocupación por un aprendizaje y un rendimiento escolar de calidad y exigente con las capacidades de cada estudiante”.

La evaluación es un recurso, que permite ir recolectando valiosa información de cómo progresan los estudiantes en su proceso de aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para la labor del docente, ya que a través de ésta se revelan las necesidades o debilidades de los estudiantes, permitiendo planificar o adaptar las actividades o estrategias de enseñanza, otras definiciones: “Reunión sistemática de evidencias a fin de determinar si en realidad se producen ciertos cambios en los alumnos y establecer el grado de cambio en cada estudiante” (Bloom y otros, 1971);

“Proceso mediante el cual el alumno demuestra ciertas conductas o habilidades en contextos situados. Para ello el docente debe emplear una gama variada de estrategias evaluativas, que le permitan obtener evidencias de desempeño de la competencia” (Díaz Barriga, 2006), finalmente, “La UCE desde varios años propicia lo que llama evaluación para el aprendizaje: Es el proceso de recoger evidencias e información acerca de los aprendizajes logrados por los alumnos y alumnas, criterios de evaluación pre establecidos. El análisis de los resultados es utilizado para retroalimentar con el fin de promover el aprendizaje y realizar los ajustes necesarios en la planificación de actividades en aula (MINEDUC, 2006: 305).

Prácticas de la evaluación.

Se puede reconocer la **evaluación formativa**, como aquella que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y se usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso enseñanza aprendizaje.

También, se reconoce la **evaluación sumativa**, como aquella que entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes logran determinados objetivos de aprendizaje, luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación

La calificación, es la expresión numérica, simbólica o conceptual de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes, es un indicador claro y preciso de lo que el estudiante sabe y es capaz de hacer. Con las calificaciones, se documenta el progreso de los estudiantes y de la enseñanza, de la retroalimentación a ellos y a sus padres o apoderados y la toma de decisiones respecto de la enseñanza a los estudiantes.

Régimen de Evaluación

La Escuela Especial Sagrado Corazón, desarrolla su labor académica en períodos semestrales, donde al término de cada uno de ellos se entrega una calificación en un informe semestral e informe del desempeño del estudiante la que se informa a los padres y apoderados, a través de entrevistas personales, video llamadas y/o reuniones de apoderados presenciales o virtuales.

III.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN

Para efectos del presente reglamento, en base a lo establecido en el decreto 67 se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por éste decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada del proceso de enseñanza aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso superior dentro de su nivel o egresando del nivel laboral.

IV.- DEL PROCESO EVALUATIVO

La Escuela Especial Sagrado Corazón, utiliza como formas de evaluación, la evaluación diagnóstica o inicial, la evaluación formativa o de proceso y la evaluación sumativa, final, integradora o de resultados.

En cuanto a los criterios de evaluación, son principios, normas o ideas de valoración en relación a los cuales se emite un juicio valorativo sobre el objeto evaluado.

Los criterios son utilizados para medir el aprendizaje a nivel de clases y progresos; y para ver si el estudiante alcanzó el nivel esperado, pero también para indicar que tan cerca o lejos está cada estudiante de alcanzar las competencias o habilidades necesarias. Para tal efecto, tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad respecto de lo que se espera de lo propuesto y además conozcan los criterios a utilizar para la evaluación.

Los criterios a utilizar para el proceso evaluativo son:

1. El Profesor debe tener claridad respecto de las competencias a desarrollar con sus estudiantes.
2. También debe analizar las competencias y las capacidades de los estudiantes.
3. Y analizar el estándar y el desempeño para el curso.

El trabajo colaborativo (que será auto convocado) se implementará por niveles pre-básicos, básicos según sub ciclos y laborales, una vez a la semana, con el fin de definir, organizar, tomar acuerdos y medidas remediales que nacen desde la retroalimentación. sobre las planificaciones y evaluaciones que se implementarán durante el año pedagógico.

En relación a los espacios para el diseño y la reflexión sobre la evaluación sobre las evaluaciones se considerarán las evidencias a utilizar serán a través de las

evaluaciones formativas (sin notas y sumativas, así como, observación directa, (escala de apreciación, guías de trabajo, cuadernos, uso de Tics entre otras). Los criterios de evaluación se realizarán de acuerdo a las necesidades de los estudiantes según sus niveles y cursos. Proporcionando espacios comunes para compartir material, evaluaciones u otros con el fin de que todos tengan acceso a él.

Los estudiantes tendrán al menos 1 calificación por asignatura por semestre.

Las instancias de reflexión pedagógica se implementarán a través de la entrega de planificaciones bimensuales ,con UTP, quien luego realizara las observaciones en el aula. Se creará una instancia para presentar una actividad pedagógica innovadora al consejo de profesoras donde se incluyen el equipo directivo.

Una de las estrategias establecidas para fortalecer la evaluación formativa consiste en incorporar diferentes momentos de la clase para ser analizados por el equipo directivo y docente, realizar caminatas pedagógicas. Sumado a esto las reuniones colaborativas.

Sumado a lo anterior se dará prioridad a la diversificación de indicadores de acuerdo a las habilidades de los estudiantes, lo que puede llevar a una diversificación en la actividad y/o en la evaluación (indicadores).

Se establece que debe existir coherencia entre la planificación y la calificación final anual por asignatura o módulo. El trabajo colaborativo con UTP será fundamental para resguardar la coherencia y la forma de calificar la asignatura o módulo; dando prioridad a la diversificación en los indicadores de aprendizaje con el fin de minimizar las adecuaciones y/o eliminación de los objetivos de aprendizaje.

Se realizarán evaluaciones sumativas que permitirán que nuestros estudiantes demuestren sus aprendizajes paulatinamente durante el proceso.

Eximición de asignaturas.

De acuerdo al artículo 5° del decreto 67/2018, los/las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluado en todos ellos.

Se realizará la diversificación de los indicadores si éstas no son efectivas se procede a realizar una adecuación de los objetivos, si esto aún no fuese suficiente se pueden realizar adecuaciones significativas en los objetivos o eliminarlos.

Las asignaturas de religión y orientación con calificación conceptual.

Las evaluaciones podrán ser tanto en modalidad presenciales como en modalidad online, en la modalidad online será por medio de video llamada y/o video, con el fin de resguardar que la evaluación sea realizada por el estudiante. A su vez este y su apoderado deben tener pleno conocimiento de qué se evaluará y de qué forma se evaluará.

La ausencia a la realización de un procedimiento evaluativo calendarizado, debe ser justificada por el /la apoderado/a de manera escrita al/ la profesor/a correspondiente. La justificación debe explicar los motivos de inasistencia y/o presentar certificado médico si corresponde.

Por evaluación recuperativa se entenderá que son las evaluaciones que buscan suplir la no aplicación de una evaluación en la fecha programada, la que puede ser desencadenada por la desregulación emocional del estudiante, desregulación de estado de salud durante la jornada escolar, la condición de salud no compatible en el momento, o cualquier otra situación que no le permita rendir la evaluación de forma cómoda y satisfactoria al estudiante.

En relación con el proceso, progreso y logro de los aprendizajes, se entenderá como el logro de los objetivos, habilidades e indicadores establecidos en cada nivel y en cada plan individual. Dichos procesos se comunican mensualmente a las familias, junto con las rubricas e indicadores de evaluación, en la reunión de apoderados y/o entrevista con individual con apoderados.

El plazo para la realización y registro de las evaluaciones recuperativas deberá ser como máximo dos semanas antes del cierre del semestre al que corresponde la evaluación pendiente.

El registro de las calificaciones se realizará en el libro de clases y de forma paralela en forma virtual en la plataforma que corresponda.

Al final de cada semestre se hará la entrega de un informe de notas. Se utilizará de escala de calificaciones del 1.0 al 7.0 en los cursos del nivel educación básica y los conceptos: Logrado, en Desarrollo, No Logrado y No Observado en niveles de pre básica y laboral.

Los criterios que definen la promoción de los estudiantes al siguiente nivel son los establecidos en el artículo 10 del decreto 67.

Los progresos se comunicarán mediante el informe semestral al apoderado, en el que se presentarán las calificaciones y las observaciones de los logros curriculares y personales de cada estudiante.

ESPACIOS PARA LA REFLEXION Y TOMA DE DESICIONES ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CENTRADAS EN EL PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.

Jornada de reflexión y evaluación con gabinete técnico, profesora y asistentes de aula por niveles (Pre básica, básica y laboral). Esta instancia se deberá realizar al inicio del año escolar, al finalizar la evaluación diagnóstica y al término de cada semestre.

La evaluación multidisciplinaria debe propiciarse sin importar el periodo que haya ingresado un estudiante al establecimiento educacional. El reporte posterior debe ajustarse a los tiempos establecidos en las jornadas de evaluación del gabinete técnico.

Mediante las jornadas de reflexión pedagógicas al inicio del año (las primeras dos semanas de marzo) al finalizar el semestre (antes de vacaciones de invierno) y al finalizar el segundo semestre (a principio de noviembre). Durante el mes de septiembre se debe levantar alerta de casos de repitencia.

Las profesionales de apoyo deberán completar a final de cada semestre , el informe de Estado de avance de cada estudiante.

V.- DE LAS CALIFICACIONES

La Escuela Especial Sagrado Corazón como organismo educacional reconocido por el Ministerio de Educación¹ informará semestralmente las calificaciones de sus estudiantes y, cuando proceda el término de los estudios de educación básica y laboral.

Las calificaciones anuales serán subidas al Sistema de Información General del Estudiante (SIGE)

Escala de calificaciones

En los niveles de 1° y 2° nivel de transición los logros de aprendizaje serán reportados a través de los conceptos :**NO** (*no observado*) **NL** (*no logrado*), **OD** (*Objetivo en desarrollo*), **L** (*logrado*)

Los cursos básicos serán calificados con nota de 1.0 a 7.0.

En el Nivel Laboral serán calificados con los conceptos: **NO** (*no observado*) **NL** (*no logrado*), **OD** (*Objetivo en desarrollo*), **L** (*logrado*)

La calificación mínima de aprobación por asignatura será de 4,0 (cuatro coma cero). Este mínimo debe corresponder al menos a un 60% de logro en los objetivos de aprendizaje.

En el caso de que un alto porcentaje de los y las estudiantes (50% o más del curso) no obtengan un 60% de logro en una evaluación, esta quedará invalidada y los docentes realizarán remediales para asegurar el aprendizaje de las competencias correspondientes, los que posteriormente se volverán a evaluar.

Faltas de Honradez en Los Procedimientos Evaluativos.

Son consideradas faltas graves a la honradez: el plagio, “copiar” o “soplar” en las evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, falsificar justificativos y alterar las notas en los registros.

Las medidas consideradas para intervenir ante plagio o copia evidente durante el proceso de aprendizaje serán las siguientes:

- 1.-Advertencia verbal
- 2.-Amonestación escrita en el libro de clases (hoja de vida del estudiante)
- 3.-Repetición de la evaluación o actividad pedagógica si es necesario para validar la autenticidad de los aprendizajes del estudiante.

VI.-DE LA PROMOCIÓN

Como Escuela, se busca que los y las estudiantes logren los objetivos de aprendizaje en todos los ámbitos. Para ello se dispondrán los medios. Se realizará una retroalimentación al finalizar la clase, la unidad o el semestre.

Los criterios que se considerarán para la promoción de estudiantes son:

- Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio de su respectivo nivel
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual deberá ser de 4,5, incluyendo la asignatura reprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual deberá ser como mínimo de 5.0, incluyendo las asignaturas reprobadas.
- Tener un porcentaje de asistencia igual o superior al 85%, considerando la participación en eventos previamente autorizados por el colegio, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias, las artes, etc.
- Las evaluaciones podrán ser tanto presenciales como online, en la modalidad online será por medio de video llamada y/o video, con el fin de resguardar que la evaluación sea realizada por el o la estudiante. El estudiante y su apoderado deben tener pleno conocimiento de qué se evaluará y de qué forma.

ESTUDIANTES REPITENTES

La repitencia de curso es una medida excepcional que deberá ser sometida al juicio técnico de la comisión evaluadora y directora.

Tal como se señala en el Artículo 11 del decreto 67/2018, la Directora y comisión evaluadora analizarán la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad en el curso siguiente, para que considerando múltiples antecedentes se decida sobre la promoción o repitencia de estos/as estudiantes, tomando en cuenta para la decisión final, la visión del niño, niña o adolescente y de su padre, madre o apoderado.

La comisión evaluadora estará integrada por profesoras designadas anualmente y con la participación de asistentes profesionales de aula que eventualmente se citen, determinará la promoción o la no promoción del estudiante. Entendiendo entre otros factores evidente retraso adaptativo y/o conductual que implica la promoción al siguiente curso

La comisión evaluadora deberá entregar medidas remediales para el siguiente año escolar del estudiante.

El estudiante y su apoderado/a serán informados, inmediatamente después que la comisión evaluadora lo resuelva teniendo cinco días para presentar su apelación o rechazo. De no hacerlo, se entenderá como aceptado.

La estrategia que se utilizará para monitorear y resguardar el acompañamiento pedagógico que requiera un estudiante en el caso de repitencia, será responsabilidad de Jefatura Técnico Pedagógica, generando las instancias con los profesionales a cargo, en el cumplimiento de este acompañamiento, dentro o fuera del establecimiento (dentro de la comuna de San Felipe).

Otra estrategia será implementar un plan de tutoría hacia el estudiante y su familia presencial o a distancia.

VII ANEXOS

ANEXO 1

CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N°12 de 1999 del MINEDUC (Modificado por el Decreto Exento N°1223 del 12 de diciembre de 2002), la Escuela Especial Sagrado Corazón establece lo siguiente:

- a) En el caso de que un/a estudiante solicite el cierre anticipado de su año escolar, su apoderado deberá presentar al director una carta formal donde se indique el motivo de la solicitud y se adjunte la documentación pertinente: certificados e informes médicos, tratamientos, actividad deportiva o científica, traslados familiares, etc.
- b) La carta formal mencionada en el párrafo anterior, debe hacerse llegar con copia al profesor jefe del / la estudiante, para cautelar que todos los responsables estén informados de la solicitud.
- c) Una vez recepcionada la solicitud, el caso será estudiado en conjunto por la Dirección, cautelando que la documentación presentada por el apoderado se ajuste a la solicitud y a la realidad vivida por el / la estudiante durante el año.

Para acceder al cierre anticipado del año, el / la estudiante deberá haber rendido, a lo menos, el trimestre del año lectivo respectivo, no tener evaluaciones pendientes, tener un promedio general suficiente para la promoción, y un porcentaje de asistencia igual o mayor al 85% de los semestres aprobados, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2021.

- d) La resolución final frente a la solicitud de cierre anticipado de año, será comunicada formalmente a los apoderados por parte de la Dirección, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

ANEXO 2

EN RELACION A ESTUDIANTES

EN SITUACIÓN DE EMBARAZO MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

De acuerdo al artículo 2 de la ley N°18.962 que establece que “Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la suspensión u otra similar”, la Escuela Especial Sagrado Corazón establece lo siguiente:

- a) Directora, encargada de convivencia escolar y profesora jefe darán apoyo al /la estudiante y a su familia, velando por su adaptación escolar en todo ámbito, permitiendo la continuidad de sus estudios y la promoción escolar.
- b) Se resguardará que exista un clima de acogida y de respeto para el/la estudiante y su familia por parte de toda la comunidad escolar.
- c) En el caso de las estudiantes, se otorgarán facilidades pedagógicas, de horario, extensión de la jornada, uso de uniforme, porcentaje de asistencia mínimo u otro, para resguardar la salud y el término sano del embarazo.
- d) En el caso de los estudiantes, se otorgarán facilidades pedagógicas, de horario, extensión de la jornada, porcentaje de asistencia mínimo u otro, para apoyarlo en el acompañamiento de la madre y su hijo.
- e) Las facilidades o adecuaciones académicas que el colegio brinde a los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se determinarán según cada caso y en acuerdo con ellos y sus apoderados, quedando estipulado en el libro de registro de convivencia escolar.